



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Fundación General CSIC

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS

- Artículo 1. Naturaleza y fines
- Artículo 2. Publicidad
- Artículo 3. Colaboración institucional
- Artículo 4. Transparencia y rendición de cuentas
- Artículo 5. Independencia
- Artículo 6. Responsabilidad Social
- Artículo 7. Planificación

CAPÍTULO 2: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL CSIC

- Artículo 8. El Patronato
- Artículo 9. Los Patronos
- Artículo 10. Facultades del Patronato

CAPÍTULO 3: EQUIPO DE GESTIÓN

- Artículo 11. Personal de la FGCSIC
- Artículo 12. Relación con proveedores, colaboradores, clientes o usuarios
- Artículo 13. Ética y conducta profesional
- Artículo 14. Política de igualdad
- Artículo 15. Seguridad laboral

CAPÍTULO 4: ASPECTOS ECONÓMICOS

- Artículo 16. Optimización de recursos
- Artículo 17. Modelo de financiación
- Artículo 18. Claridad y transparencia en la gestión
- Artículo 19. Ausencia de ánimo de lucro

CAPÍTULO 5: ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Artículo 20. Aceptación y cumplimiento
- Artículo 21. Vigencia
- Artículo 22. Incumplimiento o vulneración del Código de Buen Gobierno

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FGCSIC

PREÁMBULO

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Fundación General CSIC en el desarrollo de su actividad. En él se recogen los principios éticos que, junto con las leyes por las que se regula la entidad y las normas incluidas en sus Estatutos, habrán de orientar el funcionamiento de los órganos y empleados de la misma, así como las acciones realizadas para el cumplimiento de sus fines.

Este Código de Buen Gobierno fue aprobado por el Patronato de la Fundación el día 12 de diciembre de 2013, con el fin de reforzar el compromiso de esta organización con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 1. Naturaleza y fines

La Fundación General CSIC (FGCSIC) es una entidad privada, que se crea en 2008 por iniciativa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y con el apoyo de sus Patronos fundacionales, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines especificados en sus Estatutos.

La FGCSIC es una organización sin ánimo de lucro, que se rige por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por los Estatutos de la propia Fundación. El presente Código de Buen Gobierno, aprobado por el Patronato, tiene el propósito de complementar dichos Estatutos y establecer un conjunto de pautas que, inspiradas en principios éticos, orientarán toda la actividad de la organización.

La Fundación General CSIC tiene como principal objetivo potenciar y estimular la inversión del sector privado en la investigación científica pública, participando como agente promotor del compromiso público-privado en investigación, a la vez que proyecta la transferencia del conocimiento que se genera en el CSIC. Así, la Fundación contribuye a la valorización económica y social de los resultados de investigación del CSIC para conseguir mayor efectividad y penetración en la sociedad de los resultados de su actividad.

Para la consecución de tales fines, la Fundación focaliza su actividad en las siguientes acciones:

- Identificación de la demanda tecnológica y social, propiciando que pueda satisfacerse con las capacidades del CSIC
- Favorecimiento de entornos estables de colaboración con el sector privado empresarial y otros ámbitos de la sociedad
- Promoción y canalización de financiación privada de la I+D, a través del patrocinio, el mecenazgo y la responsabilidad social empresarial
- Colaboración en la internacionalización de la tarea del CSIC en el ámbito de la innovación

Tales acciones se desarrollan en los distintos campos del conocimiento y se orientan preferentemente a responder a los retos de la sociedad (principalmente, Salud y Bienestar; Alimentación, Agricultura y Recursos Naturales; Energía, Transporte y Medio Ambiente y Humanidades y Ciencias Sociales), con especial preocupación por la sostenibilidad y el medio ambiente, así como por limitaciones de la autonomía de las personas por enfermedad o edad.

La Fundación General CSIC es de ámbito estatal, pero desde sus inicios cuenta con una marcada vocación internacional, que se manifiesta principalmente en su participación en proyectos europeos.

Artículo 2. Publicidad

A través de su página web y de cuantos medios considere oportunos, la Fundación difundirá información de sus fines y actuaciones para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y por la sociedad en su conjunto.

Artículo 3. Colaboración institucional

En su empeño de reforzar el valor económico y social de la I+D+i atendiendo a las necesidades tecnológicas empresariales y a los grandes retos sociales, la FGCSIC potenciará la creación de canales de comunicación y colaboración con todos los sectores que integran el sistema de ciencia-tecnología-empresa-sociedad.

La FGCSIC buscará sinergias con otras organizaciones con el fin de multiplicar los efectos de sus iniciativas y conseguir un mayor impacto social, sin comprometer su identidad ni los valores recogidos en este Código.

Artículo 4. Transparencia y rendición de cuentas

En su labor de contribuir al fortalecimiento del sistema español de I+D+i, la Fundación General CSIC desarrollará sus actividades con transparencia y objetividad, promoviendo la participación de investigadores, empresas e instituciones españolas e internacionales, y facilitando vías de comunicación con sus usuarios.

Asimismo, hará públicas a través de su página web (www.fgcsic.es) sus normas de funcionamiento, incluido este Código de Buen Gobierno, su memoria de actividades y la composición de sus órganos de gobierno y representación.

La FGCSIC facilitará igualmente información sobre sus presupuestos, los proyectos en curso y los resultados obtenidos.

Artículo 5. Independencia

La Fundación General CSIC garantizará la aplicación de los principios de independencia, igualdad, objetividad y transparencia en la ejecución de todos sus procedimientos, especialmente en los procesos de evaluación.

Artículo 6. Responsabilidad Social

La Fundación se regirá por una política de responsabilidad social marcada por un decidido compromiso hacia la justicia, los derechos humanos y el respeto por el medio ambiente. Será proactiva en el desarrollo de nuevas actuaciones, pondrá todo su esfuerzo en realizar las tareas que tiene encomendadas y perseguirá el interés general de la sociedad, teniendo siempre como referente los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad, igualdad y no discriminación.

Artículo 7. Planificación

La FGCSIC organizará su actividad a medio y largo plazo a través de una planificación estratégica, y a corto plazo mediante la elaboración de planes de actuación anuales. Tanto los unos como los otros tendrán que ser aprobados por el Patronato.

CAPÍTULO 2

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL

CSIC

Artículo 8. El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, al que corresponde cumplir con los fines fundacionales, así como administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

Su presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 9. Los Patronos

El Patronato estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General del CSIC, como miembros natos, así como por un número indefinido de vocales designados o elegidos a tal fin, que actuarán en su propio nombre o en representación de cada una de las entidades incorporadas a la Fundación.

Los Patronos ejercerán su labor con independencia, sin trabas ni limitaciones y asumirán como la primera de sus obligaciones hacer que se cumplan los fines de la Fundación.

Artículo 10. Facultades del Patronato

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna. Entre sus principales atribuciones y facultades cabe mencionar las siguientes:

- Fijar y aprobar los criterios, directrices, objetivos generales y planes de actuación de la Fundación.

- Interpretar, desarrollar y adoptar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las memorias oportunas, así como el balance económico y cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- Constituir Comisiones Asesoras, como órganos deliberantes de la Fundación y de asesoramiento y consulta de sus órganos de gobierno.
- En general, cuantas funciones deba desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

El Patronato podrá delegar sus facultades, individual o conjuntamente, en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del presupuesto, la aprobación del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, la aprobación de la incorporación de nuevos patronos con las condiciones para ello, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

La ejecución de todos los acuerdos del Patronato corresponderá al Presidente o al Director General según el ámbito de sus competencias, ya sean originarias o delegadas.

CAPÍTULO 3

EQUIPO DE GESTIÓN

Artículo 11. Personal de la FGCSIC

La existencia de un ambiente propicio de trabajo, con relaciones fluidas entre trabajadores motivados, involucrados con la misión y reconocidos en sus funciones, resultan esenciales para conseguir un alto grado de lealtad y compromiso del personal con los objetivos de la Fundación, lo que, en último término, repercute positivamente en los objetivos a conseguir. A este fin, la Dirección de la Fundación fomentará un modelo de relaciones laborales basadas en el respeto, la equidad y conciliación. Pondrá en práctica, asimismo, una cultura de motivación, participación y diálogo, e impulsará el desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades, con respeto a los derechos humanos y evitando cualquier tipo de discriminación.

Artículo 12. Relación con proveedores, colaboradores, clientes o usuarios

La relación de la FGCSIC con sus proveedores, colaboradores, clientes y usuarios estará basada en la generación de confianza, que se asentará en el diálogo, la transparencia y el compromiso. El personal de la Fundación, en las relaciones con los destinatarios de su actividad, observará una actitud permanente de servicio, persiguiendo la máxima calidad de las colaboraciones, manteniendo unas relaciones respetuosas y honestas con sus interlocutores, y ofreciéndoles un trato diferenciador y personalizado.

Artículo 13. Ética y conducta profesional

Los trabajadores de la Fundación desarrollarán su actividad basándose en los principios de integridad, honestidad y transparencia, actuando con dedicación y diligencia, y fijándose un alto nivel de exigencia.

Cumplirán con las normas de calidad establecidas y se comprometerán a actuar conforme a sus responsabilidades, procurando la máxima satisfacción de los destinatarios de su actividad.

Artículo 14. Política de igualdad

La Fundación garantizará la igualdad de oportunidades, especialmente en el acceso a los puestos de trabajo, en el desarrollo profesional y en la selección de colaboradores y proveedores, así como la ausencia de discriminación por razones de orientación sexual, origen racial, convicciones religiosas e ideológicas, edad, estado civil o discapacidad, entre otras.

La Fundación impedirá que se produzca cualquier circunstancia que suponga un menoscabo hacia la dignidad de los profesionales que trabajan en ella.

Artículo 15. Seguridad laboral

La Fundación garantizará la seguridad de su personal a través del estricto cumplimiento de la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, prohibirá a los trabajadores la realización de cualquier acto que pueda poner en peligro su seguridad o la de terceras personas, así como la del lugar en que el trabajo se desempeñe.

CAPÍTULO 4

ASPECTOS ECONÓMICOS

Artículo 16. Optimización de recursos

La FGCSIC perseguirá una administración eficiente de todos sus recursos, establecerá mecanismos de planificación y seguimiento que garanticen la optimización de los mismos y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

En la contratación de bienes y servicios se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad promoviendo las máximas de responsabilidad social que se establecen en este Código de Buen Gobierno.

Artículo 17. Modelo de financiación

La Fundación General CSIC se financia con el apoyo económico de su Patronato; no dispone de instrumentos de financiación autónoma y tampoco cuenta con un presupuesto soportado por la Administración pública ni por ninguna institución matriz, pública o privada.

Se trata básicamente de un modelo de financiación basado en aportaciones externas, que pueden estar realizadas en el ámbito del patrocinio o bien con el fin de que la Fundación actúe como instrumento de gestión de fondos destinados a la ejecución de I+D+i de carácter público.

Artículo 18. Calidad, claridad y transparencia en la gestión

La Fundación General CSIC funciona con un firme compromiso hacia la claridad y la transparencia de su gestión económica, lo que se muestra en la preocupación que ha desarrollado desde sus inicios en favorecer procedimientos que faciliten la implantación de un sistema de gestión de la calidad.

Artículo 19. Ausencia de ánimo de lucro

Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos de la entidad. La FGCSIC, por tanto, no repartirá ningún beneficio y destinará la totalidad de sus rentas e ingresos al cumplimiento de sus fines fundacionales.

CAPÍTULO 5

ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 20. Aceptación y cumplimiento

El presente Código de Buen Gobierno se aplicará a los órganos de gobierno y a los trabajadores de la Fundación General CSIC, que promoverá su cumplimiento a través de la difusión interna y externa del mismo. Igualmente se dará a conocer entre los grupos de interés relevantes a través de la publicación en su página web.

Artículo 21. Vigencia

El Código de Buen Gobierno, aprobado por el Patronato de la Fundación el 12 de diciembre de 2013, entrará en vigor al día siguiente y se mantendrá vigente hasta que se produzca alguna modificación en el mismo.

Toda modificación de este Código deberá ser aprobada por el Patronato de la Fundación.

Artículo 22. Incumplimiento o vulneración del Código de Buen Gobierno

Cualquier incumplimiento o vulneración de lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno deberá comunicarse al Presidente o al Director General de la Fundación General CSIC, quienes tomarán las medidas correctoras que consideren oportunas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos de la Fundación. La Fundación General CSIC garantiza la confidencialidad de dicha información.